GOBERNACIÓN DE NARIÑO	LISTA DE CHEQUEO PARA MODIFICATORIOS EN VALOR Y TIEMPO	CÓDIGO: GDC-F-71
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/08/2022
		PÁGINA: 1 de 3

ESPACIO SOMBREADO PARA USO EXCLUSIVO DEL DAC

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN			
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: (Marcar con una x la opción que corresponda)	Cto. de Prestación de servicios profesionales	()	Contrato de arrendamiento	()
	Cto. de Prestación de servicios de apoyo a la gestión	()	Contrato de Obra	()
	Contrato interadministrativo	()	Contrato de suministro	(x)
	Convenio Interadministrativo	()	Contrato de consultoría	()
	Convenio de asociación	()	Contrato de interventoría	()
	Convenio de Cooperación	()	Otro (Cual):	()
No. DEL PROCESO	SASI026-2023 **/** GN3927-2023			
No. DEL CONTRATO	GN3927-2023			
LINK DEL PROCESO EN SECOP II:				
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Inversiones Carcondor S.A.S			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 530.000.000			
VALOR POR ADICIONAR	$ 0			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 530.000.000			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 20 de mayo de 2024			
PLAZO POR ADICIONAR	Hasta el 19 de agosto de 2024			

GARANTÍAÚNICA DE CUMPLIMIENTO		**No.**	**Clase de Garantía**	**%**	**Tiempo**		**Verificación DAC**	
					Meses (M)	Años (A)	**VALOR**	**VIGENCIA**
		1					$	
APLICA	() **NO APLI** ()	**2**		%			$	
Asegura dora:		**3**		%			$	
No. Garantía:		**4**		%			$	

REVISIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS MODIFICATORIOS

	DOCUMENTOS CUANDO ES ADICIÓN Y/O PRORROGA		**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Certificado de disponibilidad presupuestal- CDP-ó- CDR (Cuando aplique y según sea el caso)				
2	Manifestación escrita del contratista en donde solicite la modificación del contrato o convenio. (Cuando aplique)		X		
3	Manifestación escrita del supervisor del contrato o convenio donde justifica su concepto sobre la procedencia de la modificación. En caso de que el contrato **cuente también con un interventor**, deberá adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la adición pretendida, avalado por el supervisor.		X		
4	Informe actualizado del supervisor y/o interventor del contrato. Para el caso del informe del interventor, éste y sus anexos deben estar avalados por el supervisor.		X		
5	Cronograma de actividades que soporta la modificación. (Cuando aplique)				
6	**Antecedentes**	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)	X		
		Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)	X		
		Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)	X		
		Certificación de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)			
7	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (cuando aplique)				
8	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional – “ley 1801 de 2016”		X		
9	Modificatorio (SECOP I) o Anexo de Modificatorio (SECOP II)				
	DOCUMENTOS OTRAS MODIFICACIONES A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO		**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Manifestación escrita del contratista en donde solicite la modificación expresando claramente en qué consiste o, que acepte la intención de modificación hecha por el Departamento de Nariño, con indicación expresa de los cambios que se van a realizar, con el respectivo visto				

PROCESO ASOCIADO: **GESTION DE CONTRATACION**	**DEPENDENCIA ASOCIADA:** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC**

	bueno del supervisor o interventor contratado para el efecto.				
2	Manifestación escrita del supervisor del contrato o convenio donde justifica su concepto sobre la procedencia de la modificación del contrato. En caso de que el contrato cuente también con un interventor, deberá adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la adición pretendida, avalado por el supervisor.				
3	Informe actualizado del supervisor y/o interventor del contrato. Para el caso del informe del interventor, éste y sus anexos deben estar avalados por el supervisor.				
4	Cronograma de actividades que soporta la modificación. (Cuando aplique).				
5	**Antecedentes**	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)			
		Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)			
		Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)			
		Certificación de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)			
6	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (cuando aplique)				
7	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional – “ley 1801 de 2016”				
8	Modificatorio (SECOP I) o Anexo de Modificatorio (SECOP II)				

LEGALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO

Además de los anteriores requisitos: DOCUMENTOS AENTREGAR DE MANERA FISICA Y ELECTRONICA			Supervisor	DAC	Observaciones
1	Modificatorio firmado por las partes en original (SECOP I) Anexo de Modificatorio (SECOP II) - Cuando aplique				
2	Registro de compromiso (cuando aplique)				
3	Garantía Unica de Cumplimiento (si aplica)				
4	**Estampillas**	Estampilla Pro-Desarrollo 2% del valor total del contrato.			
		Estampilla Pro-Cultura 2% del valor total del contrato.			
		Estampilla Pro-Udenar 0.5% del valor total del contrato.			
5	**Seguridad Social**	Certificado de Afiliación a Salud.			
		Certificado de Afiliación a Pensión			
		Certificado de Afiliación a Riesgos Laborales			

OBSERVACIONES:

NOTA: Los documentos deberán entregarse en el Departamento Administrativo de Contratación por parte de la Dependencia encargada de la siguiente manera y conforme a la circular vigente:

a) Los documentos previos deberán radicarse para revisión a través de medio electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo (para revisión jurídica y publicación).
b) Para legalización en medio físico y electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo, en carpeta corriente, tamaño oficio, sin marbete, con gancho plástico y sin marcar (Para Legalización y archivo).
c) El expediente contractual será hibrido y estará conformado simultáneamente por documentos electrónicos generados en la plataforma SECOP II y por todos aquellos documentos generados por la Entidad por fuera de plataforma.

Cadacarpetaqueseentreguedeberácumplirconlascondicionesfijadasenla Leyde Archivo.

CONDOR
CARROCERÍAS

Bogotá, 29 de Julio de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DE NARIÑO
E.S.D.

ASUNTO. **SOLICITUD PRÓRROGA CONTRACTUAL**

PROCESO CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO – UNIDAD MÓVIL MÉDICO ODONTOLÓGICA No GN3927-2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO E INVERSIONES CARCONDOR SAS

Yo, **JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ,** mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Representante Legal de INVERSIONES CARCÓNDOR SAS, por medio del presente escrito acudo ante su despacho con el objeto de solicitar se proceda con la autorización a la presente solicitud de PRÓRROGA del contrato en cita de conformidad con los siguientes

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1. El día 11 de diciembre de 2023 se suscribió el contrato para la adquisición de una unidad móvil médico odontológica No. GN3927-2023
2. En cumplimiento de dicho contrato se suscribió acta de inicio con fecha 21 de febrero de 2024.
3. Una vez el vehículo llega al destino, se evidencia que se requiere de algunas mejoras y optimizaciones de carácter técnico, que si bien no afectan la funcionalidad del vehículo, si contribuirán significativamente al satisfacer completamente las necesidades de la entidad en relación, razón por la cual se solicita la prórroga.
4. Para tal fin, se solicita a la Entidad Estatal avale la prórroga del presente contrato hasta el día 19 de agosto de 2024, para proceder con la instalación de lo faltante, en las instalaciones de nuestro taller autorizado en la ciudad de Pasto.

Así las cosas y como quiera que no existe prohibición legal para que dentro de la ejecución del contrato estatal se otorguen prórrogas, pues

incluso el artículo 40 de la ley 80 de 1993, determina la libertad de estipulaciones, ruego se proceda con la solicitud incoada, PRORROGANDO EL CONTRATO, hasta el día 19 de agosto de 2024. Al respecto es importante señalar que el H. Consejo de Estado ha determinado que: "*por regla general el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo entre las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad de estipulaciones. (...) se puede concluir que en los contratos estatales, es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a los artículos 3 a 5 de la misma ley, y si las partes consideran conveniente y necesario, y no resulta contrario a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidad de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil, y por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato.*"

No siendo otro el motivo del presente escrito,

Atentamente,

JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
C.C. No. 19.477.529 de Bogotá
INVERSIONES CARCÓNDOR S.A.S.
N.I.T: 900.223.905-2

Pasto, 31 de julio de 2024 2024-163-SPD-CE

Doctor:
MARCO MARINEZ GAVIRIA
Director del Departamento Administrativo de Contratación.
Departamento de Nariño.

Asunto: Solicitud de prórroga al contrato No. GN 3927-2023.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, la Gobernación de Nariño ha llevado a cabo el proceso de adquisición de una Unidad Móvil Médico Odontológica en ejecución del proyecto denominado "Dotación de Equipos Biomédicos, para las IPS Públicas de Baja Complejidad de la Subregión de Juanambú, Departamento de Nariño". Este proceso ha dado lugar al Contrato No. GN3927-2023, el cual está vigente hasta el 31 de julio de 2024.

Ahora bien, el contratista Inversiones Carcondor S.A.S. aún no ha entregado el vehículo contratado debido a la suspensión del contrato. Esta suspensión se debió a la necesidad de asegurar que las condiciones de seguridad en la ruta del traslado se normalizaran. La situación de inestabilidad social no solo incluyó el paro camionero que originó inicialmente la suspensión, sino también otros factores críticos como el retorno de las comunidades Embera a sus territorios, los ataques insurgentes en varios municipios del Departamento del Cauca y Nariño, y problemas adicionales en la vía debido a accidentes y derrumbes.

Superados estos inconvenientes, el contratista procedió con el traslado del vehículo. Además, se enviaron equipos, herramientas e insumos para realizar la puesta a punto y los ajustes finales necesarios.

Tras la llegada del vehículo al destino previsto, el contratista identificó la necesidad de implementar ciertas mejoras y optimizaciones técnicas que, si bien no afectan la funcionalidad actual del vehículo, se consideran esenciales para cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos en el contrato. Con el objetivo de garantizar la entrega de un producto final de calidad superior y plenamente satisfactorio, el contratista solicito mediante oficio fechado el día 29 de julio de 2024, una prórroga del contrato hasta el diecinueve (19) de agosto de 2024, para llevar a cabo las mencionadas mejoras. Esta extensión en el plazo permitirá realizar las acciones necesarias para optimizar el desempeño del vehículo y asegurar su plena conformidad con las expectativas establecidas. De esta manera, se busca no solo cumplir con los estándares requeridos, sino también superar las expectativas y garantizar la máxima satisfacción de los beneficiarios.

Considerando los argumentos y razones expuestos anteriormente, la supervisión del contrato ha determinado la necesidad de realizar la prórroga correspondiente y, en consecuencia, extender el plazo de ejecución del contrato GN3927-2023 hasta el diecinueve (19) de agosto de 2024.

Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

Atentamente,

ALFREDO ROSERO VERA
Secretario de Planeación Departamental.

Revisó: Carlos López
P.A en asesoría de proyectos SGR SPD

Proyectó: Cristian Eraso
Contratista SPD – SGR

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	3			
TIPO DE INFORME:	PARCIAL	(X)	FINAL	()
FECHA DE ELABORACIÓN:	31 de julio de 2024			
PERIODO DEL INFORME	Desde 21/02/2024 hasta 31/07/2024			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	GN3927-2023
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de compraventa
NOMBRE CONTRATISTA:	Inversiones Carcondor S.A.S
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.223.905-2

OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición de UN VEHÍCULO DENOMINADO UNIDAD MÓVIL MEDICO ODONTOLÓGICA, en ejecución del proyecto denominado “DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, PARA LAS IPS PUBLICAS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA SUBREGIÓN DE JUANAMBÚ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, con su debida instalación, documentación y puesta en marcha
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	11/12/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de 90 días contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
FECHA DE INICIO:	21/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	21/05/2024
FECHA DE PRÓRROGA	15/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN	04/07/2024

PRÓRROGA 1	
FECHA DE SUSPENCIÓN:	04/07/2024

FECHA DE SUSPENSIÓN:	04/07/2024
FECHA DE REINICIO: (Cuando Aplique)	31/07/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO: (Cuando Aplique)	31/07/2024

PRÓRROGAS: **SI (x)** **NO ()**

PRÓRROGA	Del 15 de mayo del 2024
HASTA	04 de Julio del 2024

MODIFICACIONES: **SI ()** **NO (X)**

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ALFREDO ROSERO VERA
CARGO:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 530.000.000,00

ADICIONES: **SI ()** **NO (X)**

ADICIÓN No. X:	N/A

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: (Valor Inicial + Adiciones)	$ 530.000.000,00

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

FORMA DE PAGO INICIAL:	El Departamento pagará el valor total del contrato, en un solo pago correspondiente al 100% una vez se cuente con el recibido a satisfacción del vehículo adquirido en la Orden de Compra

2.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP SPGR				
CDP	**FECHA**	**POSICION CATALOGO DE GASTO**	**VALOR CDP**	**VALOR POR APROPIAR**
2323090002	15/09/2023	00AR-0113-0306-2013-00003-0077 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y DOTACIÓN DE LAS IPS PÚBLICAS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA SUBREGIÓN JUANAMBÚ: SUBREGIÓN JUANAMBÚ NARIÑO OCCIDENTE.	$ 383.261.685,00	$ 240.956.809,00
2323090002	15/09/2023	00AR-0113-0306-2013-00003-0077 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y DOTACIÓN DE LAS IPS PÚBLICAS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA SUBREGIÓN JUANAMBÚ: SUBREGIÓN JUANAMBÚ NARIÑO OCCIDENTE.	$ 98.872.743,77	$ 51.785.680,61
TOTAL			**$ 482.134.428,77**	**$ 292.742.489,61**

CDP RECURSOS PROPIOS				
CDP	**FECHA**	**RUBRO**	**VALOR CDP**	**VALOR POR APROPIAR**
2023090024	06/09/2023	2.3.2.01.01.001.03.19-19-1906- 0300- 1906022-2022003520206- 53290-16- 1.2.1.0.00	$ 452,867,360.23	$237.257.510,39
TOTAL			**$ 452,867,360.23**	**$237.257.510,39**

REGISTRO DE COMPROMISO:

REGISTRO SPGR			
REG	**FECHA**	**POSICION CATALOGO DE GASTO**	**VALOR POR APROPIAR**
2323120004	13-12-2023	00AR-0113-0306-2013-00003-0077 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y DOTACIÓN DE LAS IPS PÚBLICAS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA SUBREGIÓN JUANAMBÚ: SUBREGIÓN JUANAMBÚ NARIÑO OCCIDENTE.	$ 292.742.489,61
2023120239	13-12-2023	00AR-0113-0306-2013-00003-0077 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y DOTACIÓN DE LAS IPS PÚBLICAS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA SUBREGIÓN JUANAMBÚ: SUBREGIÓN JUANAMBÚ NARIÑO OCCIDENTE.	$ 237,257,510.39
TOTAL			**$ 530,000,000.00**

2.2. BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Contrato		$ 530.000.000,00
Valor Ejecutado a la fecha (31/07/2024)	$ 0	
Valor girado al Contratista en calidad de anticipo	$ 159.000.000,00	
Saldo a favor del Contratista	$ 0	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$ 530.000.000,00	
SUMAS IGUALES	$ 530.000.000,00	$ 530.000.000,00

3. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

3.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales del Contrato (i)	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)** (ii) (iii)	**Observaciones** (iv)
1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento.		En proceso de cumplimiento
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.		En proceso de cumplimiento
3. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.		En proceso de cumplimiento
4. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen,		En proceso de cumplimiento

de conformidad a la normatividad vigente.		
5. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.		En proceso de cumplimiento
6. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.		En proceso de cumplimiento
7. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.		En proceso de cumplimiento
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.		En proceso de cumplimiento
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.		En proceso de cumplimiento

10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.		En proceso de cumplimiento
11. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.		En proceso de cumplimiento
12. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		En proceso de cumplimiento
13. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.		En proceso de cumplimiento
14. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.		En proceso de cumplimiento
15. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.		En proceso de cumplimiento
16. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias		En proceso de cumplimiento

para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.		
17. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.		En proceso de cumplimiento
18. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.		En proceso de cumplimiento
19. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.		En proceso de cumplimiento
19. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.		En proceso de cumplimiento
20. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.		En proceso de cumplimiento
21. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la		En proceso de cumplimiento

información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.		
22. Constituir la Garantía Única para la aprobación del DEPARTAMENTO, en los términos y condiciones, si se hubiere pactado.		En proceso de cumplimiento
23. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.		En proceso de cumplimiento
24. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.		En proceso de cumplimiento
25. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el polietileno expandido en los procesos de contratación del Departamento de Nariño.		En proceso de cumplimiento
26. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.		En proceso de cumplimiento

Obligaciones Específicas del Contrato	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Entregar la Unidad Móv Medico Odontológica, de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas fijadas por el Departamento Todos los elementos y equipos médicos que hacen parte de la adecuación y dotación de las Unidades Móviles Médico Odontológicas deberán entregarse conforme a lo establecido en la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 y la Normativa NTC 3729.		En proceso de cumplimiento
2. Sostener el valor ofertado y la oportunidad en la entrega.		En proceso de cumplimiento
3. Entregar para aprobación del supervisor dos propuestas de Render en 3D que deje apreciar las condiciones técnicas y estéticas, con el fin de acordar los ajustes y terminados, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.		En proceso de cumplimiento
4. Incluir en la Unidad Móvil Medico Odontológica los logos de la E.S.E. beneficiarias del proyecto, respectivamente y logos del Departamento de Nariño – Gobernación de Nariño.		En proceso de cumplimiento

5. Garantizar la entrega de los vehículos ofertados en un 100% original con sus respectivas series otorgadas por el fabricante.		En proceso de cumplimiento
6. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte idóneos y necesarios para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado, así como los gastos de desplazamiento, alimentación y hospedaje del personal designado por el contratista para realizar la entrega.		En proceso de cumplimiento
7. Entregar los respectivos soportes de la ejecución de contrato, adjuntando informes de las entregas, actas de entrega y recibos a satisfacción.		En proceso de cumplimiento
8. En caso de que alguno de los componentes de Unidad Móvil Medico Odontológica incluido chasis y elementos mecánicos del vehículo que presente algún defecto, el contratista se obligará a cambiar el bien dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega física de la Unidad Móvil Medico Odontológica, el cual deberá contar con las mismas características y especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección.		En proceso de cumplimiento

9. Igualmente, todo costo que se genere deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.		En proceso de cumplimiento
10. Entregar las recomendaciones de mantenimiento preventivo sugeridas por el fabricante durante el periodo de garantía ofertado por el proveedor indicando claramente que incluye y que no incluye durante la garantía y que costos debe asumir el nuevo propietario de la Unidad Móv Médico Odontológica durante dichas revisiones exigidas o recomendadas en la garantía.		En proceso de cumplimiento
11. Entregar el vehículo con mínimo medio tanque de combustible.		En proceso de cumplimiento
12. Hacer entrega de los siguientes documentos: registro de importación registro sanitario expedido INVIMA, certificado de calibración de los equipos y los demás asociados a manejo de fuentes.		En proceso de cumplimiento
13. Realizar las pruebas de funcionamiento del vehículo para aprobación por parte de supervisor o los técnicos designados por el Departamento.		En proceso de cumplimiento
14. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el		En proceso de cumplimiento

cumplimiento del objeto del contrato.		
15. Deberá informar a los beneficiarios del proyecto sobre la forma de operación y como se debe realizar el mantenimiento preventivo de vehículo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.		En proceso de cumplimiento
16. Deberá informar a los beneficiarios del proyecto (personal asistencial y/o operario del mobiliario y equipos biomédicos) los principios de funcionamiento, principios de operación, rutinas de limpieza y desinfección. Esta capacitación deberá ser impartida por un técnico y/o ingeniero con pleno conocimiento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.		En proceso de cumplimiento
17. Entregar certificado de calibración vigente para los equipos de la Unidad Medico Odontológica que lo requiera.		En proceso de cumplimiento
18. Entregar mediante acta de entrega la Unidad Móvil Medico-Odontológica conforme a la descripción técnica, con su debida instalación de equipos y mobiliario, documentación y puesta en marcha en las Instalaciones del Centro de Salud Municipal de Cartago E.S.E – Municipio de Cartago (N), previo cumplimiento de los		En proceso de cumplimiento

requisitos administrativos establecidos por la Gobernación de Nariño para la activación y despegue del motor, en presencia del supervisor y el Gerente de la ESE beneficiaria y el cumplimiento de todos los trámites y gestiones tendientes al registro inicial o matricula ante la Subsecretaria de Transito del Departamento de Nariño, como vehículo oficial, entregando la correspondiente licencia de tránsito o tarjeta de propiedad a nombre de las ESE EL CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE CARTAGO; así como el seguro obligatorio SOAT con vigencia de un año.		

NOTA: El informe de ejecución de actividades del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en el expediente contractual correspondiente.

3.2 GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS SI (X) NO ()

En caso positivo, diligenciar la siguiente información:

Nombre de la aseguradora		COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A		
No. de Póliza		CBO-100020984		
Amparos	%	Valor	Vigencia	
			Desde	Hasta

Cumplimiento general del Contrato	20	$ 106.000.000,00	11/12/2023	10/09/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	$ 106.000.000,00	11/12/2023	10/09/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 159.000.000,00	11/12/2023	10/09/2024

Modificación de Póliza:

Nombre de la aseguradora		COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A		
No. de Póliza		CBO-100020984		
Amparos	%	Valor	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento general del Contrato	20	$ 106.000.000,00	21/02/2024	20/11/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	$ 106.000.000,00	21/02/2024	20/11/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 159.000.000,00	21/02/2024	20/11/2024

3.3 ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Contrato actualmente se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE del 0%.

3.4 NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

1.- Que el día 04 de julio de 2024, el contratista Inversiones Carcondor SAS, con fundamento en la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**, la cual establece: *"La ejecución del CONTRATO podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Departamento. b) Por mutuo acuerdo. Actuación que deberá aprobarse en plataforma SECOP II".* Solicito la suspensión del contrato No. GN3927-2023.

2.- Que el día 04 de julio de 2024, el Director del Departamento Administrativo de Contratación (DAC) y el contratista Inversiones Carcondor SAS, aprobaron la suspensión del contrato No. GN 3927-2023 en la plataforma SECOP II.

3.- Que el contratista Inversiones Carcondor SAS, mediante oficio fechado el día 29 de julio de 2024, solicita el reinicio del contrato No. GN 3927-2023, manifestando lo siguiente: “Por medio del presente escrito acudo ante su despacho con el objeto de solicitar se proceda con la reanudación del contrato del asunto. Lo anterior en atención a que el traslado del vehículo se realizó una vez se verificó que la situación de inestabilidad social presente en el trayecto, fue efectivamente superada. Es de anotar, que lo anterior no correspondió únicamente al paro camionero que motivó inicialmente la presente suspensión, sino también lo correspondiente al retorno de las comunidades Embera a sus territorios, los ataques de insurgencias varias a múltiples municipios del departamento de Cauca y Nariño, así como situaciones de contingencia en la vía, a causa de situaciones siniestrales cómo cierres por accidentes y derrumbes. Una vez se evidenció que fueron superados los inconvenientes arriba mencionados, se gestionó efectivamente el traslado del vehículo. Así mismo se desplazó personal, herramental e insumos para realizar puesta a punto y ajustes finales que no comprometen la funcionalidad del vehículo”.

Por consiguiente, después de analizar detenidamente los factores que llevaron a la suspensión del contrato mencionado, y considerando lo expuesto anteriormente, las partes acordaron reiniciar el contrato No. GN3927-2023 el 31 de julio de 2024.

4.- Que el contratista Inversiones Carcondor SAS, mediante oficio fechado el día 29 de julio de 2024, solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. GN 3927-2023, hasta el diecinueve (19) de agosto de 2024. Con el fin de implementar ciertas mejoras y optimizaciones técnicas que, si bien no afectan la funcionalidad actual del vehículo, se consideran esenciales para cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos en el contrato. Con el objetivo de garantizar la entrega de un producto final de calidad superior y plenamente satisfactorio.

De acuerdo a lo anterior, en mi calidad de Supervisor del contrato No. GN3927-2023, considero necesario realizar la prórroga correspondiente y en consecuencia ampliar el plazo de ejecución del contrato GN3927-2023 hasta el diecinueve (19) de agosto de 2024.

3.5 SANCIONES: NINGUNA

3.6 ANEXOS

Los anexos al presente informe de supervisión son el oficio de solicitud de prórroga presentado por el contratista, el oficio de remisión por parte de esta dependencia, los antecedentes de Carcondor S.A.S y el Representante Legal.

CONSTANCIAS:

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, información que se puede constatar en la planilla.

c) Los soportes de las actividades desarrolladas por el contratista ya se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

d) Los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital, los cuales ya fueron remitidos al expediente contractual

Para constancia se firma en Pasto a los treinta y uno (31) días del mes de julio de 2024.

ALFREDO ROSERO VERA
Secretario de Planeación Departamental

Revisó: Carlos López
PA. en Asesoría de Proyectos SGR - SPD

Proyectó: Cristian Eraso
Contratista SGR - SPD

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:11:20 PM horas del 22/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19477529**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ PEREZ JULIO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2024 02:18:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19477529 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98640062** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de julio de 2024, a las 14:19:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19477529
Código de Verificación	19477529240722141952

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de julio de 2024, a las 14:20:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002239052
Código de Verificación	900223905224072214205 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251002422

PIB
14:27:28

Bogotá DC, 22 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES CARCONDOR SAS identificado(a) con NIT número 9002239052:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251003248

PIB
14:33:54

Bogotá DC, 22 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19477529:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19477529 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/07/2024 02:56 PM

Código Verificación: **82RHNLYDPQ**

Válida hasta: **20/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Pasto, 31 de julio de 2024 2024-162-SPD-CE

Doctor:
MARCO MARINEZ GAVIRIA
Director del Departamento Administrativo de Contratación.Departamento de Nariño.

Referencia: Remisión de documentos para la Modificación No. 2 del contrato No. GN 3927-2023 celebrado entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO E INVERSIONESCARCONDOR S.A.S.

Cordial saludo,

El 11 de diciembre de 2023 el Departamento suscribió el contrato No. GN3927-2023 cuyo objeto es: "Adquisición de UN VEHÍCULO DENOMINADO UNIDAD MÓVIL MEDICO ODONTOLÓGICA, en ejecución del proyecto denominado "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, PARA LAS IPS PUBLICAS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA SUBREGIÓN DE JUANAMBÚ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", con su debida instalación, documentación y puesta en marcha." 2. Que el valor inicial del contrato corresponde a: QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($530.000.000) MDA/CTE 3. Que el 21 de Febrero de 2024 se dio inicio a la ejecución del contrato en mención 4. La supervisión del presente contrato se encuentra a cargo del Secretario de Planeación Departamental.

Teniendo en cuenta que el contrato está próximo a su vencimiento, y que el contratista Inversiones Carcondor S.A.S no ha realizado la entrega del vehículo contratado, debido a que el contrato se encontraba suspendido por la situación de inestabilidad social que no solo incluyó el paro camionero que originó inicialmente la suspensión, sino también otros factores críticos como el retorno de las comunidades Embera a sus territorios, los ataques insurgentes en varios municipios del Departamento del Cauca y Nariño, y problemas adicionales en la vía debido a accidentes y derrumbes.

Superados estos inconvenientes, el contratista procedió con el traslado del vehículo. Además, se enviaron equipos, herramientas e insumos para realizar la puesta a punto y los ajustes finales necesarios.

Tras la llegada del vehículo al destino previsto, el contratista identificó la necesidad de implementar ciertas mejoras y optimizaciones técnicas que, si bien no afectan la funcionalidad actual del vehículo, se consideran esenciales para cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos en el contrato. Con el objetivo de garantizar la entrega de un producto final de calidad superior y plenamente satisfactorio, el contratista solicito mediante oficio fechado el día 29 de julio de 2024, una prórroga del contrato hasta el diecinueve (19) de agosto de 2024, para llevar a cabo las mencionadas mejoras. Esta extensión en el plazo permitirá realizar las acciones necesarias para optimizar el desempeño del vehículo y asegurar su plena conformidad con las expectativas establecidas. De esta manera, se busca no solo cumplir con los estándares requeridos, sino también superar las expectativas y garantizar la máxima satisfacción de los beneficiarios.

Considerando los argumentos y razones expuestos anteriormente, la supervisión del contrato ha determinado la necesidad de realizar la prórroga correspondiente y, en consecuencia, extender el plazo de ejecución del contrato GN3927-2023 hasta el diecinueve (19) de agosto de 2024, por lo anterior se remite los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud de modificatorio
- Informe de supervisión técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico
- Antecedentes
- Solicitud Departamento administrativo de contratación (DAC)
- Anexo Modificatorio

Atentamente,

ALFREDO ROSERO VERA
Secretario de Planeación Departamental.

Revisó: Carlos López
P.A en asesoría de proyectos SPD-SGR

Proyectó: Cristian Eraso
Contratista SPD – SGR